COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
No. MC-SPDS-004-2022
Decreto 1082 de 2015

CONTRATO No.	MC-SPDS-004-2022
CONTRATISTA	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S NIT: 901005093-6
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR OFERTA	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($32.743.467,00).

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del Secretario De Participación y Desarrollo Social**,** doctor **MIGUEL ÁNGEL SALGADO PADILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.155.379 expedida en la ciudad de Cartagena, nombrado mediante Decreto 1014 de 12 de Julio del 2022, para el cual tomó posesión el día 12 de julio de la misma anualidad, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 1061 del 28 de septiembre del 2021, para dirigir y celebrar los procesos de contratación correspondiente a la mínima cuantía, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por medio de la presente, manifiesto que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SPDS-004-2022, por el proponente **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S**, identificada con NIT: 901005093-6, y representada legalmente por **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.103.299 de Cartagena, Bolívar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS"***. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de la oferta aceptada es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($32.743.467,00)**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA** mediante pagos mensuales de acuerdo con el número de actividades realizadas por el Contratista durante el mes. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN**: Para efectos de supervisar la ejecución del presente contrato, será ejercida por el Técnico Operativo Código 314 Grado 15, de la Oficina de Juventudes de la secretaria de Participación y

Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **CLAUSULA SEXTA – GENERALES**: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA - AMPARO PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 de fecha 17 de mayo del 2022, por valor de $ 43.974.912,00; unidad ejecutora: 08 - secretaria de Participación y Desarrollo Social; Rubro presupuestal: "Fortalecimiento al programa jóvenes participando y Salvando a Cartagena de Indias"; Código presupuestal: 2.3.4102.1500.2020130010170. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS**: Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **DISTRITO** una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** la garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Su monto equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al término de ejecución y 4 meses más, contados partir de su legalización. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, el término será desde la ejecución del contrato. **Nota:** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Secretaría de Participación y Desarrollo Social oficina 301. **CLAUSULA DÉCIMA**. - DATOS DE CONTACTO: **ENTIDAD CONTRATANTE**: Secretaría de Participación y Desarrollo Social oficina 301, Barrio Los Alpes Diag. 31a 73-77, Edificio Sun Ley Wah, Piso 3, Cartagena de Indias, e-mail: secretariaparticipacion@cartagena.gov.co **ENTIDAD CONTRATISTA**: Cartagena de Indias, Transversal. 74 No. 31B–38, Local 2, Barrio los Alpes, email: comercial@grupotitaniumdelcaribe.com, gerencia@grupotitaniumdelcaribe.com. **DÉCIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **UNIÓN TEMPORAL HOGAR MUJERES 2022** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA SEGUNDA. - EJECUCIÓN:** Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías.

Revisó: Jocelyn León Monroy
Asesora Jurídica Externa - UIC-SPDS

Proyectó: David E. Marrugo Simancas
Asesor Jurídico Externo - UIC - SPDS